

Expresiones de Interés
FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL IST DE EL ORO EN LA CIUDAD DE MACHALA.
Solicitud de Oferta No.: EC-SENESCYT-190109-CS-QCBS
RESPUESTAS Y ACLARACIONES

| No. | PREGUNTAS | RESPUESTAS |
|-----|---|--|
| 1 | En el anuncio indican que "Los criterios para conformar la lista corta son: (i)Experiencia general y específica de la firma consultora; (ii)capacidad técnica, legal y financiera de la empresa; ¿Se solicita se detallen cuáles serían los parámetros para evaluar la experiencia, así como se detalle los documentos que avalen la capacidad financiera y legal? | Las Expresiones de Interés serán evaluadas analizando la experiencias generales y específicas de la empresa, para determinar si guardan relación con los servicios que requiere la Contratante (se tomará en cuenta la magnitud de los contratos, la naturaleza de los servicios y la afinidad al servicio requerido). La capacidad legal de la empresa está determinada por la facultad para contraer obligaciones contractuales; así como la capacidad financiera, en el sentido de estar en posibilidad de cumplir con las obligaciones financieras que demandan este tipo de contratos. Por tanto deberá remitir la documentación que se considere necesaria para demostrar lo señalado. |
| 2 | Se solicita se informe el presupuesto referencial del objeto de la EOI. | Por acuerdo con el organismo financiador del proyecto, no se publica el presupuesto referencial de este contrato, puesto que no es vinculante para la preparación de la propuesta. |
| 3 | En los TDR, 8 Productos esperados se solicita Memorias de cálculo de ejecución de los rubros, ¿se solicita se aclare si estas memorias corresponden a los anexos de las planillas que ejecuta el constructor y son aprobados por Fiscalización o son memorias independientes a ser realizadas por la fiscalización? | Corresponden a memorias propias de la fiscalización, el consultor debe tener presente que el contrato de obra a fiscalizar es bajo modalidad -suma alzada- y pago por hitos |
| 4 | En los TDR numeral 10 respecto al plazo, se indica "300 días calendario y treinta días adicionales que cubren la liquidación de la obra y entrega-recepción provisional del proyecto, es decir que el plazo del contrato de Fiscalización será de TRESCIENTOS TREINTA DÍAS calendario (330) y hasta la recepción definitiva de la obra, y contado a partir de la suscripción del contrato"; ¿favor confirmar si el plazo para este proyecto es el correcto? | El plazo efectivamente es de 330 días, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra; el consultor deberá tomar en cuenta que existe un periodo de acompañamiento mediante informes bimensuales durante 6 meses previos a la suscripción del acta recepción de consultoría |
| 5 | En los TDR numeral 10 respecto al plazo, se menciona que, en caso de prórroga de la obra fiscalizada, el consultor está obligado a continuar con la fiscalización, se solicita se aclare si la ampliación conlleva un incremento en los costos de fiscalización, ¿pues a mayor permanencia del personal incrementa de forma directa el costo del servicio? | En esta etapa del proceso se busca firmas consultoras con experiencia similar en este tipo de contrato. Las condiciones contractuales se expondrán en la etapa de Solicitud de Propuestas. |
| 6 | ¿Se solicita se confirme que se realizará la recepción del servicio de fiscalización, una vez cumplida la entrega de los productos esperados en el numeral 8 y se haya realizado la recepción provisional de obra? | En apego a lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de esta Solicitud de Expresiones de Interés: la recepción del contrato de consultoría de fiscalización procederá con la recepción final de obra. El consultor debe tomar en cuenta lo señalado en el numeral 4, de los TDR's |
| 7 | ¿En los TDR numeral 10 respecto al plazo, se solicita se aclare si es necesario mantener al equipo técnico luego del Recepción Provisional de la obra? | En esta etapa del proceso se busca firmas consultoras con experiencia similar en este tipo de contrato. Las condiciones contractuales se expondrán en la etapa de Solicitud de Propuestas; por lo que las aclaraciones que surjan respecto del personal técnico serán consideradas posteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, el consultor debe tomar en cuenta lo señalado en el numeral 4 de los Términos de Referencia |
| 8 | En el numeral 11 ¿Equipo Profesional, Es posible presentar una propuesta de participación de los especialistas que permita optimizar costos para los proyectos? | Se le hace caer en cuenta al interesado que la etapa de solicitud de expresiones de interés no contempla la presentación ni evaluación del personal técnico; por lo que se le solicita se rija a los requerimientos planteados en esta etapa para que su expresión de interés pueda ser evaluada. Su representación, de resultar preseleccionada para conformar la Lista Corta, en apego a los criterios de selección estipulados en la presente solicitud de expresión de interés, podrá plantear o replantear sus consultas en el periodo establecido dentro de la Solicitud de Ofertas |
| 9 | ¿Favor confirmar si para la firma del contrato se debe presentar algún tipo de póliza? | En esta etapa del proceso se busca firmas consultoras con experiencia similar en este tipo de contrato. Las condiciones contractuales se expondrán en la etapa de Solicitud de Propuestas. |
| 10 | En el numeral 13, se menciona Sanciones por incumplimiento de contrato, sin embargo, no se remite el modelo de contrato, o se estipula mayor detalle. Por favor su aclaración. | Las sanciones se establecerán en atención al nivel de incumplimiento de los compromisos contractuales; desde un llamado de atención, hasta la rescisión del contrato, según corresponda, y en apego a la SDP y modelo de contrato |
| 11 | ¿La convocatoria es internacional?, de ser afirmativa su respuesta, ¿pueden participar empresas de países afiliados del Banco Mundial que no estén domiciliadas en Ecuador? | La presente convocatoria está dirigida al mercado nacional; sin embargo, en caso de que haya empresas extranjeras que deseen participar en adquisiciones competitivas nacionales, podrán hacerlo en los mismos términos y condiciones aplicables a las empresas del país. |